CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: LDD-08031

RMN: LDD-08031

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 27/06/2012 Hasta: 26/06/2042

Fecha y Hora de Registro: 27/06/2012 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

CANTERA LAJITAS SAS N 9008973940

AREA TOTAL: 276 Hectárea(s) y 7290 mt(s)2 MUNICIPIOS: FUENTE DE ORO-META

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TRITURADOS DEL ARIARI

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: Corresponde a la unión del caño el Brazo y el Río Ariari.

NORTE: 872153,7000

ESTE: 1047907,3000

PLANCHA IGAC: 305

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
870527,5410	1048870,7610
870195,4540	1049424,2410
870200,2090	1049429,5820
870001,6360	1049755,0890
869822,3630	1049999,9990
868000,0020	1049999,9990
867994,6850	1050011,9620
867978,2810	1050011,5670
868725,4770	1048474,7800
867925,7250	1050010,3010
867925,7010	1050010,3010
868764,4020	1048399,9990
868764,4250	1048399,9990
868758,1310	1048412,0820
868779,0410	1048412,8810
868750,0000	1048499,9990
868999,9990	1048499,9990
870335,0010	1048499,9990
870293,6430	1048420,6230
870419,5070	1048422,3220

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LDD-08031 RMN: LDD-08031
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 27/06/2012 Hasta: 26/06/2042	Fecha y Hora de Registro: 27/06/2012 00:00:00

870571,9150	1048955,6610
870527,6350	1048870,6050

Exclusión Norte	
Coordenada Norte	Coordenada Este
870256,0010	1049228,0010
869852,0000	1049025,9990
869853,9380	1049040,5850
869855,2770	1049042,0920
869915,9010	1049489,9980
870001,7920	1049566,8920
870039,9980	1049579,9990
870125,1010	1049438,1590
870125,1460	1049438,0890
870158,4180	1049382,6340
870159,1630	1049383,4730

TRITURADOS DEL ARIARI

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 27/06/2012
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 05/12/2011
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: LDD-08031
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 05/12/2011
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION LDD-08031

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 10/09/2013
TIPO ANOTACIÓN: MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA FECHA EJECUTORIA: 06/08/2013
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: GSC-ZC-000016
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO FECHA DOCUMENTO: 28/06/2013
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia al tiempo restante correspondiente a la etapa de

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LDD-08031 RMN: LDD-08031
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 27/06/2012 Hasta: 26/06/2042	Fecha y Hora de Registro: 27/06/2012 00:00:00

exploración y a los tres (3) años de la etapa de construcción y montaje presentada por los titulares del Contrato de Concesión LDD-08031.

ARTÍCULO SEGUNDO: la duración de las etapas contractuales contempladas en la cláusula cuarta del Contrato de Concesión LDD-08031, quedarán así: Exploración Un (1) año contado a partir de la inscripción en el Registro Minero, plazo para la Explotación, el tiempo restante, es decir, veintinueve (29) años, contados a partir del 05 de Febrero de 2013.

TRITURADOS DEL ARIARI

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	20/06/2014
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	FECHA EJECUTORIA:	24/04/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GSC-ZC-000061
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	10/03/2014
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION GSC-ZC-000016 DEL 28 DE JUNIO DE 2013 EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"...ARTICULO SEGUNDO-MODIFICAR LA DURACION DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONCESION LDD-08031, LAS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.PAZO PARA EXPLORACION.UN(1)AÑO CONTADO A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO PARA HACER LA EXPLORACION TECNICA DEL AREA CONTRATADA, CIÑENDOSE A LOS TERMINOS DE REFERNCIA PARA TRABAJOS DE EXPLORACION Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ADOPTADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA MEDIANTE RESOLUCION No 100859 DE 2012 Y GUIAS MINERO AMBIENTALES ADOPTADAS POR LOS MINISTERIOS DE MINAS Y ENERGIA Y DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL A TRAVES DE RESOLUCION No 18061 DE 2002.

B.PLAZO PARA CONSTRUCCION Y MONTAJE.CERO(0)MESES.

D. PLAZO PARA LA EXPLOTACION. EL TIEMPO RESTANTE, ES DECIR, VEINTINUEVE(29)AÑOS.

LA ANTERIOR MODIFICACION DE LA DURACION DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES CONSAGRADAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO LDD-08031, NO IMPLICA LA MODIFICACION DE LA DURACION TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL ES DE TREINTA(30)AÑOS.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: LDD-08031 RMN: LDD-08031
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 27/06/2012 Hasta: 26/06/2042	Fecha y Hora de Registro: 27/06/2012 00:00:00

			09/07/2018
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	27/06/2018
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000569
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	08/06/2018
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero LA INSCRIPCIÓN de la cesión total de derechos presentada por los señores Luis Beltrán Sua Velandía y Héctor Julio Herrera Bermúdez en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. LDD-08031 a favor de la empresa CANTERA LAJITAS S.A.S. identificada con Nit. 900.897.394-0, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. 000569 del 08 de junio de 2018.

Parágrafo segundo. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como único titular del contrato de concesión No. LDD-08031 a la empresa CANTERA LAJITAS S.A.S. identificada con Nit. No. 900.897.394-0, responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

TRITURADOS DE LA RIARI

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********